

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Reglamento Núm. 1
Suplemento Núm. 5

REGLAMENTACIÓN EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA

Introducción y Propósito

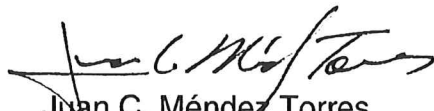
El Reglamento Núm. 1 del 20 de agosto de 1999 tiene como propósito establecer la forma en que el Secretario de Hacienda emitirá la reglamentación fiscal relacionada con los ingresos y desembolsos de fondos públicos, además de derogar aquellos reglamentos que resulten obsoletos de acuerdo al nuevo sistema de contabilidad.

Este suplemento tiene como propósito derogar los reglamentos cuyas disposiciones resultan obsoletas como resultado de cambios en los procesos contables, en las leyes y por desuso.

Derogación

Se derogan expresamente los siguientes Reglamentos:

1. Reglamento Núm. 35, Reglamento sobre Faltas Administrativas de Tránsito, del 8 de octubre de 1971.
2. Reglamento Núm. 36, Para regir los desembolsos de la Oficina de Servicios a los ex Gobernadores, del 6 de julio de 1965.
3. Reglamento Núm. 57, Fondo de Cambio en las Colecturías de Rentas Internas, del 4 de enero de 1999.



Juan C. Méndez Torres
Secretario de Hacienda

Aprobado el 20 de marzo de 2007